

192,  
Sup<sup>r</sup> de Murcia supra en ella a  
fines del actual, por lo que se ex-  
preso havien decretado las Cortes  
Grates del Reyno q<sup>e</sup> todas las Uni-  
dad y todas las Corporaciones p<sup>o</sup>  
cuyo conducto los particulares, y  
los Pueblos hayan hecho a la Cas-  
ta sacrificios y donativos, sumi-  
nistros o de qualquiera especie que  
sean desde el principio de nuestra mon-  
arquia. Venian con la posible brevedad  
y exactitud al Consejo Sup<sup>o</sup> de Regu-  
cia citados comprensivos de todos ellos  
y de su imbercion, con lo demás q<sup>e</sup> con-  
tienes. Y entendido por esta Ciudad  
alruidos. Se fize el dicto para q<sup>e</sup> todas  
los vecinos presenten relacion su-  
rada de los donativos q<sup>e</sup> han hecho,  
y las presenten en la Secretaria de  
Ayuntamiento, Comisionado al Caballe-  
ro D<sup>o</sup> Fr<sup>o</sup> Sindico Gral para el de-  
sempeno de lo prevenido en la referida  
orden

Sobre el reparto del trigo he-  
cho al vecindario de esta Ciudad, mediante la citacion  
general para el despacho, trato  
y conferencias acerca del reparto he-  
cho del trigo ultramarino a los ve-  
cinios de la misma por la Comision  
de este Partido y de q<sup>e</sup> hizo mencion  
en el Cavildo anterior, en su viz

